



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL – RESOLUCION CONTRATO
DEMANDANTE (S)	ANDRÉS JOSÉ MALLOL ECHEVERRI y JUAN ANDRÉS MALLOL TORO
DEMANDADO (S)	ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA
RADICADO	05001 31 03 001 2020 00232 00
ASUNTO	AUTO INCORPORA – CONDUCTA CONCLUYENTE

Se incorpora al expediente los memoriales que obran a consecutivos Nros. 28 a 32 del expediente contentivos de las notificaciones practicadas a la parte demandada y la contestación a la demanda.

En ese orden, teniendo en cuenta que la notificación practicada por la parte demandante vía correo electrónico a la parte demandada no satisface la confirmación y/o lectura del mensaje de datos no se puede tener como válida, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

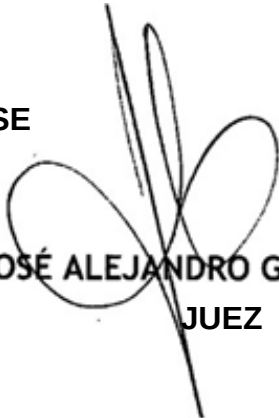
Así las cosas, como la parte demandada ANDRÉS FAJARDO VALDERRAMA confirió poder a un abogado para que actuara en su representación, el Despacho en aplicación del artículo 301 del Código General del Proceso, lo tiene notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto que admitió la demanda en su contra de fecha 13 de julio del 2022.

Consecuente con ello, se le reconoce personería para actuar al Dr. JOSÉ ELIAS ARAQUE GUTIERREZ con T.P. 41.368 del C.S.J. para representar a la parte citada conforme los términos y facultades conferidas en el poder.

Por otra parte, se acepta el desistimiento de las medidas cautelares que propone la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GML


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario